"MÁGICA NAVIDAD EN COMAG "

LLEVATE CON TUS COMPRAS UNA BOTELLA DE VINO DE VIÑA LAS BRUJAS O UNA CAJA DE BOMBONES"

- 1. COMAG desde el 1 DE DICIEMBRE de 2018 el 15 de enero del 2019 y/o hasta agotar stock, obsequiará un Vino de Viña Las Brujas o una caja de bombones a los socios, al realizar adquisiciones de bienes en COMAG por un importe de \$2500 (IVA incluido en una sola factura) y similar tratamiento brindará a los terceros que realicen adquisiciones en COMAG por un importe de \$3000 (IVA incluído en una sola factura) dispuesto para los efectos, entre las fechas establecidas y/o hasta agotar stock.
- 2. Cada bien donado ya sea Botella de Vlno o Bombones, será entregado a cada cliente en la terminal de ventas (Caja) correspondiente donde realizó la compra y a tales efectos deberá presentar la factura original y sellada a los efectos de no poder ser utilizada nuevamente para canje de premios.
- 3 El valor excedente sobre \$2500 (dos mil quinientos pesos uruguayos IVA incluido) para socios y \$3000 (tres mil pesos uruguayos IVA incluído) para no socios en la boleta de compra, no se considerará a los efectos de obtener un nuevo obsequio , sea por un acto cooperativo gratuito o por una donación en caso de tratarse de terceros.
- 4. El ámbito de aplicación no alcanza a las adquisiciones realizadas en Cafetería y Supermercado.
- 5. Las condiciones para acceder a las donaciones promocionales (o actos cooperativos gratuitos para socios) serán comunicadas en página web de COMAG www.comag.com.uv, sin perjuicio de otros medios que COMAG disponga a tales efectos.
- 6. COMAG podrá realizar cambios de naturaleza operativa en la promoción, incluso disponer la suspensión o cancelación de la misma por motivos fundados que deberán informarse previo a las adquisiciones y por iguales medios que aquellos utilizados para la difusión.
- 7. Las donaciones podrán dejar de efectuarse suspenderse o modificarse total o parcialmente si mediare causa extraña no imputable a Comag.
- 8. Los datos que se soliciten corresponden a información básica sobre los participantes y serán aplicados a los efectos de la rectificación de los datos obrantes en el registro de socios u otros datos que recabara Comag sobre posibles aspirantes a socios lo que queda autorizado por el mero hecho de requerir el objeto donado.
- 9. La participación en la actividad implica el conocimiento y aceptación de la regulación.
- 10. El aceptar el beneficio cuya oferta se regula en la presente, no es acumulable con la posibilidad de obtener beneficios por ningún otro descuento concomitante.